

Resol. N° 109/26 – Acta N° 11/26
Montevideo, 02 de junio de 2026

VISTO: La presentación de una nueva Política de Patrocinios de INEFOP y sus plantillas de evaluación técnica. -----

RESULTANDO: 1) Que se presenta a consideración del Consejo Directivo, una nueva Política de Patrocinios, la que contiene un marco institucional para la evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento de los patrocinios financieros otorgados por INEFOP. Su finalidad es asegurar que estos apoyos:

- contribuyan a los objetivos institucionales;
- fortalezcan la visibilidad de INEFOP;
- promuevan alianzas estratégicas;
- garanticen un uso responsable, trazable y transparente de los recursos.

2) Que el aspecto central de la propuesta es que todas las solicitudes de patrocinio deberán ser elevadas para su consideración y aprobación expresa por el Consejo Directivo de INEFOP. -----

3) Que el procedimiento propuesto se organiza en las siguientes etapas:

- i. presentación de la solicitud por el canal institucional definido;
- ii. revisión inicial de admisibilidad por la Gerencia de Comunicación y Experiencia de Usuario;
- iii. evaluación técnica por dos Gerencias de INEFOP;
- iv. elevación al Consejo Directivo de las propuestas que cuenten con dos evaluaciones favorables;
- v. resolución expresa del Consejo Directivo;
- vi. formalización, seguimiento e informe de cierre.

4) La política regula exclusivamente el patrocinio financiero, en tanto, las solicitudes deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

- contener la información requerida para su análisis;
- respetar el plazo mínimo de presentación;
- no superar el equivalente a USD 20.000 en pesos uruguayos;
- estar sujetas a disponibilidad presupuestal;
- contar con aprobación expresa del Consejo Directivo

5) Que, asimismo, se incorporan como instrumentos operativos: Plantilla de Evaluación Técnica de Patrocinio para la evaluación gerencial, con recomendación de “APRUEBA” o “NO APRUEBA” y Plantilla de Planteo al Consejo Directivo y Resolución para la elevación de propuestas que cuenten con dos evaluaciones gerenciales favorables. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta en los términos recomendados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL
RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. DÉJASE SIN EFECTO la Política de Patrocinios aprobada por RCD N° 217/23, APROBÁNDOSE en su lugar la que se anexa a la presente Resolución y sus anexos, con aplicación a partir de las solicitudes recibidas desde el 1° de junio de 2026. -----
2. APRUÉBASE que todas las solicitudes de patrocinio recibidas a partir de la referida entrada en vigor deban ingresar a consideración y aprobación expresa del Consejo Directivo. -----
3. ENCOMIÉNDASE a las áreas competentes la implementación, formalización, seguimiento y registro de patrocinios aprobados. -----
4. PUBLÍQUESE en el sitio web institucional la nueva Política. -----
5. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Comunicación y UX y de Administración y Finanzas. -----
6. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello
Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo
Director Representante PE - MEC Director Representante PE-OPP

Gabriel Chouhy

(siguen firmas)



(Cont. RCD N° 109/26)

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores